

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación. BOP-2022-4312

#### Área de Promoción y Turismo

Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022. BOP-2022-4317

#### Área de Recursos Humanos

Nombramientos de personal funcionario de carrera con la categoría de Auxiliar de Sala. BOP-2022-4307

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Revocación del procedimiento selectivo para la sección de personal funcionario interino con objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2022-4267

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo Administrativo de Biblioteca. BOP-2022-4277

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Rectificación de error en edicto 2022/3718. BOP-2022-4083

Rectificación de error en edicto 2022/3807. BOP-2022-4084

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

#### Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén y Título de Hijo Predilecto a don Alfonso Sánchez Herrera. BOP-2022-4274

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. BOP-2022-4334

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación inicial del "II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, 2022-2025". BOP-2022-4280

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón contributivo de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2022. BOP-2022-4273

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre de 2022. BOP-2022-4071

Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2022. BOP-2022-4263

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Festejos y Juventud a jornada parcial, mediante proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4076

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón, mediante proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-4077

Rectificación de error del edicto de aprobación de la modificación de las Normas Reguladoras del Precio Privado por la Prestación del Servicio de Atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de Adultos Virgen de la Villa. BOP-2022-4281

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**

Bases para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de estabilización de Empleo Temporal. BOP-2022-4080

**AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Clara Pérez Heredia. BOP-2022-4318

Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito nº 11/2022 de suplemento de crédito. BOP-2022-4329

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación de las bases y convocatoria de la Oferta de Empleo Público, año 2021. BOP-2022-4250

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Aprobación del Padrón del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de agosto 2022. BOP-2022-4269

Aprobación del Padrón del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre 2022. BOP-2022-4270

Delegación funciones de la Alcaldía. BOP-2022-4271

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 24 y 52. BOP-2022-4265

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Declaración de Bien de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución de un camino de nueva apertura en "Las Quebradas", en el TM de Villacarrillo (Jaén). BOP-2022-4276

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2022/4312** *Subsanación de documentación de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación.*

#### Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 452, de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación”.

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 123 de 27 de junio de 2022, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
4442	ARJONA	Libro Fiestasantos 2022	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4434	ARQUILLOS	Programa de fiestas San Santón 2022	Memoria	No presentada
			Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4505	ARROYO DEL OJANCO	Acciones de Comunicación 2022	Anexo II	Falta la aportación del ayuntamiento en los ingresos.
4788	BAILÉN	Acciones de Comunicación y publicidad Bailén 2022	Memoria	Debe describir la actividad concreta a realizar
4728	BEDMAR Y GARCIEZ	Acciones de comunicación Bedmar 2022	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4823	CARBONEROS	Proyecto para fomentar la comunicación local	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4480	CÁRCHELES	Programas para promocionar las fiestas en el municipio de Cárcheles, año 2022	Anexo II	Falta el total en la columna de gastos e ingresos
4561	CAZORLA	Revista cultural “Anuario del adelantamiento”	Anexos I, II, III y IV	No están cumplimentados

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
4787	GÉNAVE	Adquisición cartelería divulgativa	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
			Anexo IV	No presentado
4430	HIGUERA DE CALATRAVA	Difusión por medios de comunicación de actividades locales	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4737	HINOJARES	Elaboración y confección del libro de feria y fiestas	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4772	JÓDAR	Realización de programa audiovisual sobre Jódar	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4514	NOALEJO	Publicación folletos Feria Real	Anexo II	El importe total debe ser como mínimo de 1.000 euros
4553	PORCUNA	Comunicación Feria del Aceite Ciudad de Porcuna	Memoria	No presentada
4651	PUERTA DE SEGURA, LA	Elaboración de programa de festejos	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4834	QUESADA	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	Memoria	No presentada
4530	SANTA ELENA	Programa de fiestas patronales	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4491	SEGURA DE LA SIERRA	Publicitar a través de la plataforma lasierradesegura.org nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, etc.	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4752	TORREBLASCOPEURO	Promoción y difusión del municipio de Torreblascopedro	Memoria	Error en el importe total del presupuesto
4623	TORREPEROGIL	Campañas de difusión prensa y publicidad 2022	Memoria	Error en el importe total del presupuesto
4470	VALDEPEÑAS DE JAÉN	Crónica semestral de la Ciudad de Valdepeñas de Jaén	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
4401	VILLANUEVA DE LA REINA	Elaboración del programa "Verano Cultural 2022" Vva de la Reina 2022	Anexo II	Falta la aportación del ayuntamiento en los ingresos.
4989	VILLARRODRIGO	Puesta en marcha del tablón de anuncios digital municipal	Anexo II	No presentado

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Jaén, 14 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/4317** *Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

Con fecha 8 de septiembre de 2022, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 236, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición a los solicitantes relacionados en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, aprobada por Resolución número 18, de fecha 10 de marzo de 2022 del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. 715 de 11-07-2019), cuyo extracto fue publicado en el BOP número 53, de 18 de marzo de 2022.

Visto el anuncio publicado en el BOP número 90, de 11 de mayo de 2022, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo II del Informe del Órgano Instructor, de fecha 14 de junio de 2022, en el que se recogen los ayuntamientos que no han subsanado las deficiencias señaladas en el Anuncio de Subsanación o dicha subsanación es incorrecta no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria:

**“ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

<b>Nº EXPTE (2022 )</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>CAUSA</b>
2627	CARBONEROS	ECOPARQUE "EL ACEITE DE LA VIDA"	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta”

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan, de su solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes:

<b>Nº EXPTE (2022 )</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>CAUSA</b>
2627	CARBONEROS	ECOPARQUE "EL ACEITE DE LA VIDA"	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

SEGUNDO. Notificar la resolución a los interesados en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de septiembre de 2022.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2022/4307** *Nombramientos de personal funcionario de carrera con la categoría de Auxiliar de Sala.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 2619 de fecha 30/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MARIA DOLORES LIEBANAS PEREZ, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Por Resolución número 2612 de fecha 29/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. M<sup>a</sup> AMPARO LOPEZ BARAJAS SEGOVIA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Por Resolución número 2622 de fecha 30/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Por Resolución número 2610 de fecha 29/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. JESUS DAVID ROJO BUENO, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Por Resolución número 2621 de fecha 30/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MANUELA QUESADA BEJAR, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Por Resolución número 2623 de fecha 30/08/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MANUEL ANGEL LOPEZ LARA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES DENOMINACIÓN AUXILIAR DE SALA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/4267** *Revocación del procedimiento selectivo para la sección de personal funcionario interino con objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2022-3069 de fecha 08/09/2022, se revoca el procedimiento selectivo para la sección de personal funcionario interino con objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con motivo de la reciente jubilación del titular del puesto de Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Patrimonio, y ante la necesidad urgente e inaplazable, de proveer dicho puesto, y previo los trámites oportunos, conforme a lo establecido en el art 10 a) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con fecha 4 de agosto de 2022 se dictó Decreto de Alcaldía núm. 2022-2675, recaída en el expediente núm. 6388/2022, por el que se aprobaba la convocatoria y bases por las que se regirán las pruebas selectivas, mediante sistema concurso-oposición, por turno libre, para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, y creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A1 del servicio de urbanismo y patrimonio (BOP de Jaén, núm. 154 de 9 agosto de 2022).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-2949 de fecha 29 de agosto de 2022, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, confiriéndoles un plazo de 10 días hábiles a contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria. Publicación que tuvo lugar el día 2 de septiembre de 2022.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 por parte del concejal de Personal y

Patrimonio de este Ayuntamiento, se eleva propuesta de dejar sin efecto la indicada convocatoria y bases en la fase en que se encuentra (aprobación y publicación lista provisional de admitidos y excluidos) por los motivos que se indican en aquella, los que básicamente se debe a razones organizativas relacionadas con las características del puesto al que se adscribiría la plaza convocada, a tenor de las funciones recogidas en la actual Relación de Puestos de Trabajo y las recogidas en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que en próximas fechas está prevista aprobar, lo que aconseja adoptar el acuerdo propuesto.

Considerando que la continuidad de la convocatoria supondría un perjuicio para esta Administración, puesto que las características del puesto al que se adscribiría el aspirante propuesto para ocupar la plaza de forma interina no sería las adecuadas a las futuras necesidades del dicho puesto.

Considerando que la contratación de personal en la Administración Pública tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos,...”, suponiendo la continuidad de la convocatoria el incumplimiento de estos principios.

Visto el informe propuesta favorable emitido por la Secretaria General de fecha 8 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

*Primero.-* Revocar el Decreto de Alcaldía núm. 2022-2675, de fecha 4 de agosto por el que se aprobaba la convocatoria y bases por las que se regirán las pruebas selectivas, mediante sistema concurso-oposición, por turno libre, para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1, del Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, y creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A1 del servicio de urbanismo y patrimonio, dejando sin efectos el mismo, así la publicación del mismo llevada a efectos en BOP de Jaén, núm. 154 de 9 agosto de 2022 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), por razones organizativas y oportunidad que desaconsejan no promover la interinidad en la plaza vacante relacionada con las características del puesto al que se adscribiría, a tenor de las funciones recogidas en la actual Relación de Puestos de Trabajo y las recogidas en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que en próximas fechas está prevista aprobar, así como del Decreto de Alcaldía núm. 2022-2949 de fecha 29 de agosto de 2022, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as publicado en el BOP de Jaén núm. 171 de fecha 2 de septiembre de 2022 y tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

*Segundo.-* Remitir publicación al BOP de Jaén de la resolución de revocación de la indicada convocatoria y Bases, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de que se haga público dicha circunstancia, y comunicar la misma a los aspirantes relacionados en la lista provisional tanto admitidos/as como excluidos/as.

*Tercero.*- En consecuencia, devolver a las personas que han presentado instancia para tomar parte del proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, y que a continuación se relacionan, la cantidad de 42,71 euros, abonados en concepto de derechos de examen:

- Arroyo Ibáñez María Dolores \*\*\*5000\*\*.
- Díaz Pedregal Luis Rubén \*\*\*4248\*\*.
- López Aguilera Victoria \*\*\*2758\*\*.
- López García Inmaculada Paloma \*\*\*1329\*\*.
- López García María Mercedes \*\*\*1537\*\*.
- Pérez Muñoz Encarnación \*\*\*7278\*\*.
- López Cano Inmaculada \*\*\*4232\*\*.
- Márfil Gálvez Yolanda \*\*\*6813\*\*.
- Martínez Del Mármol Martínez José Francisco \*\*\*4093\*\*.
- Muñoz Rosales Antonio Jesús \*\*\*1581\*\*.

*Cuarto.*- La devolución de la referida cantidad de 42,71 euros se podrá efectuar directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sita en Plaza del Ayuntamiento , previa acreditación de identidad del/la interesado/a, o mediante ingreso en cuenta corriente, a cuyo efecto el/la interesado/a deberá remitir a la referida Tesorería, ficha de terceros debidamente cumplimentada.

*Quinto.*- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Personal, Intervención y Tesorería municipal a los efectos en el mismo indicados, y dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar. “

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá la Real, 8 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4277** *Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo Administrativo de Biblioteca.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0214/2022 de fecha 29 de junio, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de Personal laboral temporal, de la plaza de Administrativo de Biblioteca, del tenor literal siguiente:

• Relación de Aspirantes Admitidos:

MARÍA LUISA ANAYA SAHUQUILLO: DNI 15\*1\*\*\*6\*

LIDIA ARIZA JIMÉNEZ: DNI 53\*8\*\*\*5\*

MARÍA DOLORES CONTRERAS PEÑA: DNI 53\*8\*\*\*5\*

CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO: DNI 77\*3\*\*\*1\*

MIRIAM EXTREMERA CARRILLO: DNI 26\*5\*\*\*4\*

CONSUELO GARCÍA CARRILLO: DNI 77\*2\*\*\*5\*

BÁRBARA LARA LUQUE: DNI 26\*5\*\*\*6\*

ENCARNACION LARA NAVAS: DNI 25\*\*\*0\*

DOLORES NIETO MILLA: DNI 75\*1\*\*\*6\*

LUCÍA MARÍA ORTEGA NAVARRO: DNI 02\*1\*\*\*0\*

IRENE PÉREZ MORENO: DNI 78\*2\*\*\*4\*

JORGE VELÁZQUEZ AGUADO: DNI 76\*3\*\*\*2\*

SARA ZARZA CASTILLO: DNI 53\*4\*\*\*5\*

• Relación de Aspirantes Excluidos:

ANA MARÍA BELLIDO SALAMANCA: DNI 20\*2\*\*\*4\*

Motivo:

- No aporta justificante derechos de examen.

MARÍA DEL ROSARIO CARRERO MORAL: DNI 26\*3\*\*\*8\*

Motivo:

- No aporta justificante derechos de examen, DNI incompleto ( solo presenta anverso).

JUSTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: DNI 77\*3\*\*\*2\*

Motivo:

- No aporta justificante derechos de examen.

ANTONIA SERRANO ZABALA: DNI 78\*8\*\*\*5\*

Motivo:

- No aporta justificante derechos de examen.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de [diez] días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, y que es el siguiente:

PRESIDENTE/A:

Titular: Ana María Real Duro.

Suplente: M<sup>a</sup> José Sánchez Cano.

VOCALES:

Titular: Rocío Begara Cevidanes.

Suplente: Inmaculada López Pasadas.

Titular: Nuria Entrambasaguas Jiménez.

Suplente: Emilio Barra Aguilar.

Titular: Inmaculada Olmo Arriaza.

Suplente: Misericordia López Sevilla.

SECRETARIO/A:

Titular: Juan Salaberri Roldán.

Suplente: Francisco Jesús Frutos Montes.

Fuensanta de Martos, 12 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2022/4083** Rectificación de error en edicto 2022/3718.

#### Anuncio

Advertido error material en edicto número 2022/3718, publicado en el Boletín número 163 de fecha 22 de agosto de 2022, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	PORCENTAJE	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO DE GESTIÓN DESARROLLO LOCAL	100	1	LIBRE

DEBE DECIR:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	PORCENTAJE	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	TÉCNICO DE GESTIÓN DESARROLLO LOCAL	100	1	LIBRE

Guarromán, 30 de agosto de 2022.- La Alcaldesa en Funciones, INMACULADA VELASCO GEA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2022/4084** Rectificación de error en edicto 2022/3807.

#### Anuncio

Advertido error material en edicto número 2022/3807, publicado en el Boletín número 166 de fecha 26 de agosto de 2022, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

*DONDE DICE:*

Denominación del puesto	Grupo de clasificación	Dotaciones	Naturaleza	Escala	Subescala	Situación	CD	CE
Técnico de gestión desarrollo local	A2	1	Funcionarial	Adm. General	Técnica	Vacante	20	41,12
Arquitecto técnico	A2	1	Funcionarial	Adm. Especial	Técnica	Vacante	18	41,45

*DEBE DECIR:*

Denominación del puesto	Grupo de clasificación	Dotaciones	Naturaleza	Escala	Subescala	Situación	CD	CE
Técnico de gestión desarrollo local	A2	1	Funcionarial	Adm. General	Gestión	Vacante	20	41,12
Arquitecto técnico	A2	1	Funcionarial	Adm. Especial	Técnico Medio	Vacante	18	41,45

Guarromán, 30 de agosto de 2022.- La Alcaldesa en Funciones, INMACULADA VELASCO GEA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN) PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

**2022/4274** *Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén y Título de Hijo Predilecto a don Alfonso Sánchez Herrera.*

#### Edicto

Don José Manuel Higuera Lorite, Presidente del Patronato de Cultura, Turismo Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, acordó el inicio de Expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén y Título de Hijo Predilecto a don Alfonso Sánchez Herrera, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del citado Reglamento y del acuerdo adoptado por la Comisión Instructora reunida en sesión celebrada el 12 de septiembre del corriente, se abre un periodo de información pública, por término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como la exposición en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al objeto de que puedan comparecer en el expediente cuántas personas, entidades o corporaciones que lo estimen oportuno.

El expediente se encuentra expuesto en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para su consulta por los interesados, en días laborables, en horario de 09,00 a 13,00 horas.

Jaén, 12 de septiembre de 2022.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2022/4334** *Aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, para el Ayuntamiento de Jimena, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <http://jimena.sedelectronica.es> .

Contra dichas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Jimena, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jimena, 14 de septiembre de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2022/4280** *Aprobación inicial del "II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, 2022-2025".*

#### **Edicto**

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (2022-2025), lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://lahiguera.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Lahiguera, 2 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/4273** *Exposición pública del Padrón contributivo de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2022.*

#### **Edicto**

Resolución de Alcaldía nº 2022-3891 de fecha 07/09/2022 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón Fiscal y la liquidaciones integrantes de Ayuda a Domicilio correspondiente a mayo de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (<http://linares.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2022.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 05-09-2022 al 05-10-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 8 de septiembre de 2022.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/4071** *Aprobación del Padrón de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre de 2022.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/08/2022 y nº 2022-1803 ha sido aprobado el Padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós (periodo 0622).

El periodo voluntario de cobro será desde el día 21 de junio al 19 de agosto del corriente, realizándose por la empresa Somajasa Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A, en sus dependencias sitas en Avda. Rey Juan Carlos I nº 14 bajo de esta Localidad de Mancha Real (Jaén) y en la Caja Rural.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales de lunes a viernes y en horario de 7,45 horas a 14,45 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real , 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa , M<sup>a</sup> DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/4263** *Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2022.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
09/09/2022	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	MAYO 2022	1.437,37 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 11 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4076** *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Festejos y Juventud a jornada parcial, mediante proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de concurso de méritos.*

#### Edicto

Doña Lourdes Martínez Gómez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Martos (Jaén), por Resolución 1995/2022 de 23 de agosto.

#### Hace saber:

Que por Resolución número 2011/2022 de 30 de agosto, dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de dos Plazas Auxiliar de Festejos y Juventud a jornada parcial asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.132 de 12 de julio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.175 de 22 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*He resuelto*

*Primero.*- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
HIGUERAS LÓPEZ M <sup>a</sup> ISABEL	****324**
RESOLA CAMACHO M <sup>a</sup> LUISA	****266**
VILLAR MORAL ESTHER	****855**

Excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa Exclusión
SOLER PECIÑA FERNANDO	****430**	1

Causas de exclusión:

(1). No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes y la exención que invoca no aplica a este proceso selectivo sino a los convocados por la Administración pública estatal, así como en pruebas de aptitud que ésta organice como requisito previo para el ejercicio de profesiones reguladas de la Unión Europea.

*Segundo.*- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web [www.martos.es](http://www.martos.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*Tercero.*- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

• *Presidente:*

Titular: Don Emilio López Cabello.

Suplente: Don Diego Villar Castro.

• *Vocales:*

*1er vocal:*

Titular: Don Antonio caño Dortez.

Suplente: Doña María del Carmen Malo de Molina.

*2º vocal*

Titular: Doña Ana Cabello Cantar.

Suplente: Don José Miranda Fuentes.

*3er. vocal:*

Titular: Doña Silvia Calle Baena.

Suplente: Doña Almudena Conde Aguayo.

• *Secretario:*

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

*Cuarto.*- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 30 de agosto de 2022.- La Alcaldesa Accidental, LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4077** *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón, mediante proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de concurso de méritos.*

**Edicto**

Doña Lourdes Martínez Gómez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Martos (Jaén), por Resolución 1995/2022 de 23 de agosto.

**Hace saber:**

Que por Resolución número 2012/2022 de 30 de agosto, dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Peón asimilado al Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.105 de 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.118 de 22 de junio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.168 de 14 de julio de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*He resuelto*

*Primero.*- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
BUJELLOS CALVO; JESÚS	****841**
GONZÁLEZ AMARO; JOSÉ	****274**

Excluidos: Ninguno.

*Segundo.*- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la

publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web [www.martos.es](http://www.martos.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*Tercero.*- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

• *Presidente:*

Titular: Don José Miranda Fuentes.  
Suplente: Don José Manuel Rosa Blasco.

• *Vocales:*

*1er vocal:*

Titular: Don Antonio Arjona Moral.  
Suplente: Don Juan José Muñoz Alonso.

*2º vocal*

Titular: Doña Almudena Conde Aguayo.  
Suplente: Doña María del Carmen Castillo Ramírez.

*3er vocal:*

Titular: Doña Isabel Aranda Miranda.  
Suplente: Doña Fátima Fernández Pozo.

• *Secretario:*

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.  
Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

*Cuarto.*- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 30 de agosto de 2022.- La Alcaldesa Accidental, LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4281** *Rectificación de error del edicto de aprobación de la modificación de las Normas Regulatoras del Precio Privado por la Prestación del Servicio de Atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de Adultos Virgen de la Villa.*

#### **Edicto**

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 173, de fecha 6 de septiembre de 2022, edicto de Excmo. Ayuntamiento relativo a la Aprobación de la Modificación de las Normas Regulatoras del Precio Privado por la Prestación del Servicio de Atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de Adultos Virgen de la Villa, y habiéndose detectado un error material y más en concreto en el segundo párrafo del artículo 4.1 de las referidas normas, a fin de subsanar el mismo procede publicar el presente edicto:

*Donde dice:*

“Artículo 4.- Importe Precios Privados.

1.- El importe del precio privado por día y plaza del servicio viene determinado por la Junta de Andalucía, por cuanto el Ayuntamiento de Martos tiene firmado un Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el cual tiene por objeto regular el desarrollo conjunto del servicio regulado en el artículo 2 de las presentes normas.

Actualmente dicho precio es el establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y asciende a la cantidad de 637,43 euros/día, IVA excluido.

Dicho importe se incrementará en la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), establecida en cada momento en la regulación específica del citado impuesto.

.....“

*Debe decir:*

“Artículo 4.- Importe Precios Privados.

1.- El importe del precio privado por día y plaza del servicio viene determinado por la Junta de Andalucía, por cuanto el Ayuntamiento de Martos tiene firmado un Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el cual

tiene por objeto regular el desarrollo conjunto del servicio regulado en el artículo 2 de las presentes normas.

Actualmente dicho precio es el establecido en la Resolución de 1 de junio de 2022 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y asciende a la cantidad de 67,43 euros/día, IVA excluido.

Dicho importe se incrementará en la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), establecida en cada momento en la regulación específica del citado impuesto.

.....“

El resto del texto permanece inalterable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**2022/4080** *Bases para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de estabilización de Empleo Temporal.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de la Alcaldía de 28 de julio de 2022, se aprueban las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Navas de San Juan, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de 16 de diciembre de 2021, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 242 de 22 de diciembre de 2021, norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Tras la celebración de sesiones de la Mesa General de Negociación, en sesión de 28 de julio de 2022 se acordó elaborar la propuestas de Bases Generales mediante concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal para convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede, y constando en el expediente informe favorable de Intervención de fecha de 27 de julio de 2022, el Alcalde en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

*Resuelve:*

*Primero.-* Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Navas de San Juan y que se recogen a continuación:

BASES:

*Primera.- Normas Generales.*

1.1.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante la citada Resolución de 16 de diciembre de 2021.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP).

1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre y el II Plan de Igualdad, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de septiembre de 2021.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

#### 1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan <https://pst.navasdesanjuan.es/opencms/opencms/sede>, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal».

#### 1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

#### 1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan (<https://pst.navasdesanjuan.es/opencms/opencms/sede>).

#### *Segunda.-* Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,

en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo Económico, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso que durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitido por el Organismo correspondiente de acuerdo con el trámite establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

*Tercera.- Acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas.*

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

*Cuarta.- Solicitudes, plazo de presentación.*

4.1.- Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos -que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes-, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta, de manera indistinta a si las plazas son de vinculación funcional o laboral.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base quinta,

en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta -ya sea en soporte físico o preferentemente electrónico-.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Navas de San Juan, de conformidad con la Base *Séptima*, apartado cuarto.

#### 4.2.- El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.3.- Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para promoción interna en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.
2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Navas de San Juan, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.
3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

#### *Quinta*.- Admisión de aspirantes y orden de actuación.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Tablón digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan, (<https://www.navasdesanjuan.es/servicios/tablon-de-anuncios/>), en el apartado correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.
  2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Tablón digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.
- Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno que la

persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Tablón digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Subgrupo/Grupo de clasificación del personal funcionario o Grupo Económico del personal laboral, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

*Sexta.- Tribunales.*

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo delegar en otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación del personal funcionario/Grupo económico del personal laboral, siendo su composición aprobada por Resolución.

Por tanto, serán constituidos tres Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

A/I – C2/II - E/ III

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Buen Gobierno,  
y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y

que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

12. Contra la resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Juan, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

14. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Ayuntamiento de Navas de San Juan, Plaza de la Constitución, 1, debiendo dirigirse a través del Registro sito en la misma dirección.

Séptima.- Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.

#### 7.1 —Desarrollo.

Tras la publicación en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, uno por cada Subgrupo/Grupo de clasificación del personal funcionario o Grupos económicos del personal laboral de acuerdo con la Base sexta apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

#### 7.2.- Baremación del concurso de méritos:

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.º y 8.º, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

1. Solo serán tenidos en cuenta servicios prestados en plazas de igual Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo Económico, en el caso de personal laboral, a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.
2. Solo será tomada en cuenta la antigüedad conforme al apartado 1. anterior.
3. Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111/mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

7.3.- En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- Mayor edad.
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

7.4.- Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Criterios generales:

- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan:

- No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado

uno de la presente Base, siendo estos aportados de oficio.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

7.5.- Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

Sin perjuicio de cuanto antecede, las específicas convocatorias de cada plaza podrán indicar que se evaluarán, además de los méritos ya descritos, otros relativos a titulaciones, formación relacionada con la plaza que se convoque o superación previa de otros procesos selectivos relacionados con la plaza convocada.

7.6.- Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en Tablón de Anuncios Digital, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

*Octava.-* Presentación de documentos.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases *Segunda, Tercera*.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Alcaldía podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

*Novena.-* Nombramiento como personal Funcionario de Carrera y contratación como Personal Laboral Fijo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

*Décima.-* Impugnaciones.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su

publicación en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

*Segundo.*-Publicar la presente Resolución en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia de Jaén, y anuncio en el BOE.

Navas de San Juan, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/4318** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Clara Pérez Heredia.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Porcuna ha aprobado con carácter definitivo en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 Estudio de Detalle promovido por Doña Clara Pérez Heredia. El mismo ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal al número 12.

Dicho acto administrativo se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio se redacta la motivación del expediente, normativa de aplicación y solución propuesta, que se publica íntegramente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Porcuna, siendo el enlace el que sigue:

[file:///C:/Users/Secretario/Downloads/20220914\\_Acuerdo\\_ANUNCIO%20A%20D%20ESTUDIO%20DE%20DETALLE%20BOP-1.pdf](file:///C:/Users/Secretario/Downloads/20220914_Acuerdo_ANUNCIO%20A%20D%20ESTUDIO%20DE%20DETALLE%20BOP-1.pdf)

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porcuna, 14 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/4329** *Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito nº 11/2022 de suplemento de crédito.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 11/2022 de Suplemento de Crédito. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (expediente nº 1828/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 14 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/4250** *Aprobación de las bases y convocatoria de la Oferta de Empleo Público, año 2021.*

#### **Edicto**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2021, el Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2022 ha aprobado las bases y convocatoria de cinco plazas relacionadas que han de regir el citado procedimiento para la selección de personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de una plaza de Encargado/a mantenimiento colegio, una plaza de Gestor/a Tic's, una plaza de limpiador/a Ayuntamiento, una plaza limpiador/a colegio y una plaza de limpiador/a mercado, vacantes en la plantilla de personal laboral correspondiente al proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal de este Excmo. Ayuntamiento.

Estas se podrán consultar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el portal de transparencia en la dirección <https://pst.santotome.es>.

El plazo de presentación de instancias empezará a contar cuando se produzca la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Santo Tomé, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/4269** *Aprobación del Padrón del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de agosto 2022.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén)

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de agosto de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 31 de agosto al 31 de octubre de 2022.

Torredonjimeno, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/4270** *Aprobación del Padrón del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre 2022.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 31 de agosto al 31 de octubre de 2022.

Torredonjimeno, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/4271** *Delegación funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén)

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 del actual mes de septiembre se ha resuelto delegar en doña Juana María Escribano Serrano, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía desde el 12 al 18 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/4265** *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 24 y 52.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación definitiva -con resolución expresa de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, desestimándolas-, de la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº. 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº. 52, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº. 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, queda redactada en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se suspende la exacción de las tasas por aplicación de la Tarifa cuarta, "Feria San Miguel", del artículo 4.2 de la presente Ordenanza Fiscal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.»

La modificación de la Ordenanza Fiscal nº 52, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, queda redactada en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se suspende la exacción de la tasa establecida en la presente Ordenanza Fiscal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.»

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 24 y de la Ordenanza Fiscal nº. 52, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, 9 de septiembre de 2022.- La Secretaria Accidental, JOSEFINA CAÑO MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2022/4276** *Declaración de Bien de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución de un camino de nueva apertura en "Las Quebradas", en el TM de Villacarrillo (Jaén).*

#### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de obtener los terrenos que después se dirán, para la ejecución de las obras de un camino de nueva apertura en “Las Quebradas”, del TM de Villacarrillo, con una longitud de 985 metros y un ancho de 4 metros, resulta imprescindible la adquisición por esta Administración municipal de dichos terrenos que se corresponden con las fincas, superficies y titulares (salvo lo que resulte de la instrucción del expediente) las siguientes:

Nº Finca	Referencia Catastral	Superficie Ocupada	Titular
17	23095A01900017	338,40 m2	Cleofás Céspedes Torres
18	23095A01900018	139,10 m2	Cooperativa del Pilar
19	23095A01900019	235,80 m2	Cleofás Céspedes Torres
20	23095A01900020	146,8 m2	Cleofás Céspedes Torres
22	23095A01900022	98,4 m2	Concepción Marín Ruiz
23	23095A01900023	47,4 m2	Antonio Soto de la Torre
28	23095A01900028	8,9 m2	Juan de la Torre Santiago
131	23095A01900131	39,4 m2	Josefa Ruiz Navarro
31	23095A01900031	126,9 m2	Gil Sánchez López
32	23095A01900032	146,6 m2	José Carlos Pulido Mora
34	23095A01900034	272,3 m2	Cristóbal Moreno López
33	23095A01900033	103,8 m2	Benjamín Ramón Sánchez Alguacil
39	23095A01900039	74,3 m2	Francisca Campoy Martínez
43	23095A01900043	186,6 m2	José Antonio Sánchez Alguacil
44	23095A01900044	109,1 m2	Juan Miguel Mármol Ruiz
53	23095A01900053	484,9 m2	Antonio Rodero Matarán
58	23095A01900058	71,2 m2	Juan Antonio Mendoza Bautista
59	23095A01900059	68,8 m2	Desconocido
60	23095A01900060	75,3 m2	Félix García Martínez
55	23095A01900055	99,7 m2	Juan García Díaz
57	23095A01900057	139,5 m2	Antonio Megías Tortosa
68	23095A01900068	151,0 m2	Carmen Bustos Granero
70	23095A01900070	113,3 m2	Pilar Martínez Mora
72	23095A01900072	117,5 m2	Mª Pilar Santafosta Sánchez
74	23095A01900074	72,7 m2	Mª Pilar Santafosta Sánchez
75	23095A01900075	284,8 m2	Tomás Díaz Marín
82	23095A01900082	103,0 m2	Pilar Navarrete Fernández

Nº Finca	Referencia Catastral	Superficie Ocupada	Titular
83	23095A01900083	144,5 m2	Miguel Tello Miras
84	23095A01900084	294,9 m2	Juan Pulido Moreno
89	23095A01900089	81,6 m2	Tomás Díaz Marín

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -LEF-, que establecen que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las atribuciones que se confieren por el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa -REF-, y de conformidad con el informe-propuesta emitido por el Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, en sentido favorable, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

*Primero.-* Declarar de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución de un camino de nueva apertura en “Las Quebradas”, del TM de Villacarrillo, con una longitud de 985 metros y un ancho de 4 metros, al ser necesaria e imprescindible para su expropiación.

*Segundo.-* Que se proceda a formular la relación de bienes y derechos afectados por actuación expropiatoria con relación a los terrenos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.

*Tercero.-* Conceder trámite de audiencia a los interesados y someter el expediente a información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -LEF-, a los efectos de que presente las alegaciones que estime pertinentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 1 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.